

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 2544 2017-FONDEPES/DIGENIPAA



A : SR. JUAN SALCEDO ARTICA. Jefe de la Oficina de Logística
ASUNTO : VALORIZACION N° 01 del PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01. Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto - Talara. Contrato: N° 10-2017-FONDEPES/OGA Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

REFERENCIA: Informe N° 240-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/AMG a) Carta CSL.170801.ED.139-1.17

FECHA : Lima, 07 DIC 2017



Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente, la Valorización N° 01 del Presupuesto Adicional N° 01 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 076-2017-FONDEPES/J, correspondiente a los trabajos efectuados al 30 de Noviembre del 2017, por la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A., la misma que ha sido revisada por la empresa supervisora de obra.

Con la conformidad del coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante Informe N° 240-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/AMG, el cual hago mío, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Atentamente,



FONDEPES Ing. Luis Alberto Barbieri Quino Director General de Inversión Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01, por la suma de **S/. 297,376.27 (Doscientos noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con 27/100 Soles)**, a favor de PSV CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara", según contrato N° 010-2017-FONDEPES.

Lima, Diciembre 2017

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 240 – 2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG

A : Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : VALORIZACION N° 01 del PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01.
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.
Contrato: 10-2017-FONDEPES/OGA.

REFERENCIA: a) Carta CSL.170801.ED.139-1.17
b) Expediente N° 007470-2017

FECHA : Lima 06 de Octubre del 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el supervisor de obra, CESEL S.A. hace llegar la valorización N° 01 del Presupuesto Adicional N° 01 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 076-2017-FONDEPES/J del 27 de Octubre del 2017, correspondiente a los trabajos efectuados entre el 01 y el 30 de Noviembre del 2017, la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. y luego de revisada y corregida por ellos.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N° 01 (Presupuesto Adicional N° 01)		210,011.49
Estructuras de mar	210,011.49	
Estructuras en tierra	0.00	
Arquitectura	0.00	
Instalaciones eléctricas	0.00	
Instalaciones sanitarias	0.00	
Equipamiento	0.00	
Impacto Ambiental	0.00	
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		42,002.30
Gastos Generales (10.00%)	21,001.15	
Utilidades (10.00%)	21,001.15	
C. REAJUSTES		0.00
Total de reajustes (*)	0.00	
D. SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 01 ppto. Adicional N° 01		252,013.79
Total Valorización (A-B-C+D)		
I.G.V. (18%)		<u>45,362.48</u>
E. TOTAL A FACTURAR VALORIZACIÓN N° 01 Ppto Adic. N° 01		297,376.27

Son: Doscientos noventa y Siete Mil Trwescientos Setenta y seis con 27/100 Soles.



Lima, 04 de Diciembre del 2017

CSL.170801.ED.139.117

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-



- Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola
- Asunto : **Informe de Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 01 – NOVIEMBRE 2017**
- Referencia : **Contrato N° 14-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto", Provincia de Talara, Región de Piura.**

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, alcanzamos el Informe de Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 01 correspondiente al mes de Noviembre 2017, en original y dos (2) copias. Documentos que se remite para conocimiento y su respectiva aprobación.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos

Atentamente,


Ing. Hugo A. Patiño Millet
Jefe de Supervisión
CESEL SA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO


2660726

N° DOC:	00008720-2017
CLAVE:	3057
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	04/12/2017 16:26:53
TELEFONO:	2097700

www.fondepes.gob.pe

**VALORIZACIÓN N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01
Noviembre 2017**

INDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	DESCRIPCION DE LA OBRA.....	2
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	3
4.	ANTECEDENTES.....	3
5.	AVANCES FINANCIEROS DEL ADICIONAL.....	4
6.	CONCLUSIONES.....	5
7.	RECOMENDACIONES.....	6

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 01, aprobado mediante Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J el 27 de octubre 2017 correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2017, ejecutados por PSV constructores, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas. Asimismo de verificar la información presentada por el Contratista.

2. DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN DE PIURA, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de adecuado a la normatividad.

COMPONENTE DE ARQUITECTURA Y COMPONENTE DE ESTRUCTURAS EN TIERRA.

ZONA 01: EMBARQUE Y DESEMBARQUE

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A., vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.00ml y muelle espigón de 20.00ml de longitud, transporte de la producción hidrobiológica en el patio de maniobra considerando solo el embarque en camiones frigoríficos y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

ZONA 02: TAREAS PREVIAS Y DESPACHO

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo y peones de lavado de cajas, con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S.040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

ZONA 03: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

Su ubicación dependerá de la complementariedad de las zonas 01 y 02, por lo que se distribuye en diferentes zonas del D.P.A.

OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras

3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- ✓ **Cliente** : FONDEPES
- ✓ **Contratista** : PSV CONSTRUCTORES SA
- ✓ **Supervisión** : CESEL S.A.
- ✓ **Monto de ejecución** : S/. 17'624,136.92 (Inc. IGV).
- ✓ **Adicional N°01** : S/. 2'258,055.45 (Inc. IGV).
- ✓ **Deductivo N°01** : S/. 2'457,647.95 (Inc. IGV).
- ✓ **Modalidad de Contrato** : Precios unitarios
- ✓ **Tipo** : Adjudicación Simplificada N°001-2017.
- ✓ **Plazo de Ejecución** : 300 días calendarios.
- ✓ **Inicio de Obra** : 26 de abril del 2017
- ✓ **Forma de Pago** : Valorizaciones mensuales por avance de obra
- ✓ **Adelanto** : 10% del Monto del Contrato.
- ✓ **Entrega de Terreno** : 25 de Abril del 2017.
- ✓ **Fecha de inicio de obra** : 26 de Abril del 2017.
- ✓ **Fecha de fin de obra** : 19 de Febrero del 2018.
- ✓ **Coordinador de obra** : Ing. Raúl Mora Guillen.

4. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 30 de marzo del 2017, se firma el contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA", entre Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de Producción y el CONTRATISTA PSV por el monto total ascendente a la suma de S/. 17'624,136.92, incluido el IGV.
- b) Con fecha 29 de Marzo del 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2017-FONDEPES DERIVADA DE LA CP N°002-2016-FONDEPES- SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO TALARA", código SNIP 95832, a CESEL S.A.
- c) **Plazo de Ejecución** : 300 días calendarios.
 - ✓ **Inicio de Obra** : 26 de abril del 2017
 - ✓ **Adelanto** : 10% del Monto del Contrato.
 - ✓ **Adelanto de materiales** : 10% del Monto del contrato.
 - ✓ **Entrega de Terreno** : 25 de Abril del 2017.
 - ✓ **Fecha de inicio de obra** : 26 de Abril del 2017.
 - ✓ **Fecha de fin de obra** : 19 de Febrero del 2018.



- d) El 18 de Abril del 2017 se hizo entrega al Contratista, el adelanto directo N° 01 correspondiente al 10% del monto del contrato, cuya suma asciende a S/. 1'762,413.69 (un millón setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos trece con 69/100) incluido el IGV.
- e) El 27 de Octubre del 2017, con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J se aprobó el Expediente Técnico de Prestación **Adicional N°01 por el monto de S/.2'258,055.45 Inc. IGV** y el Deductivo Vinculante N°01 por S/.2'457,647.95 Inc. IGV, disminuyendo el presupuesto contractual en S/. 199,592.50 Inc. IGV, lo que representa el -1.13% del presupuesto contratado. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.15'166,488.97 nuevos soles Inc. IGV.**

5. VALORIZACION N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

Valorización N° 00 – Pagado en Presupuesto principal en Octubre 2017

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado Octubre 2017	: S/. 146,244.04 (Inc. IGV)	6.48%
Monto en Octubre 2017	: S/. 146,244.04 (Incl. IGV)	6.48%

Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 01 – Mes de Noviembre 2017

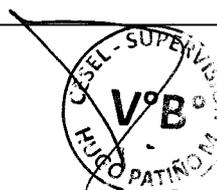
Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado Noviembre 2017	: S/. 443,620.31 (Inc. IGV)	19.65%
Monto en Noviembre 2017	: S/. 297,376.27 (Incl. IGV)	13.17%

Situación del Adicional de Obra N°01

El avance logrado por el contratista en el Adicional de Obra N°01 en el mes de Noviembre fue de: 13.17% que sumado al avance realizado y pagado en el principal antes de la resolución de aprobación, alcanza un avance acumulado de **19.65%**.

Considerando que del mes de noviembre 2017 (inicio de ejecución del adicional), al mes de febrero 2018, el Contratista tiene 4 meses para su ejecución, por lo que debería tener un avance promedio del 25% por mes. En base a dicho análisis, se estima que el rendimiento (desempeño) del contratista durante el mes de noviembre en la ejecución del Adicional de Obra N°01 fue de: $19.65\% \div 25.00\% = 78.60\%$.

Es importante indicar que, debido a la decisión de cambiar el trazo del muelle, el 27 de Octubre del 2017, con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J se aprobó el Expediente Técnico de Prestación Adicional N°01 y el Deductivo Vinculante N°01, lo cual impactó en el avance programado, por lo que, el Contratista solicitó la Ampliación de Plazo



N° 01, la misma que evaluada por la Supervisión, con carta CSL.170801.ED.133.17, considero procedente otorgar 34 días calendario de ampliación de plazo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la presente valorización de obra, se ha tomado en consideración el presupuesto del Adicional de Obra N°01 elaborado por la entidad y aprobado con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J del 27 de octubre 2017, estando pendiente la resolución por la entidad de la Ampliación de Plazo N°01.

El porcentaje de avance real en Noviembre 2017 es de **13.17%**, con lo cual se tiene un avance acumulado de **19.65%** respecto al monto total del Adicional de Obra N°01.

Siendo el monto a facturar, el siguiente:

Val. N°01 Adicional N°01- Nov 2017 (CD)	S/. 210,011.49
Gastos Generales (10.0000%)	21,001.15
Utilidad (10.0000%)	21,001.15
PARCIAL DE VALORIZACIÓN	S/. 252,013.79
IGV (18%)	45,362.48
MONTO A CANCELAR	S/. 297,376.27

(SON: DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 27/100 SOLES)

6. CONCLUSIONES

- ✓ La ejecución del adicional de obra se encuentra atrasada, ya que, según se estima, el rendimiento (desempeño) del contratista durante el mes de noviembre en la ejecución del Adicional de Obra N°01 fue de: $19.65\% + 25.00\% = 78.60\%$.
- ✓ Sin embargo, debido al cambio del trazo del muelle aprobado con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J se impactó en el avance programado, y que por solicitud de ampliación de plazo del contratista correspondería otorgar 34 días calendario de ampliación de plazo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que está pendiente de resolver.
- ✓ Luego de revisar y verificar los metrados de avance de obra presentados por el Contratista, y considerando los cálculos obtenidos por la Supervisión, se obtiene la Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01 correspondiente al periodo del mes de Noviembre del 2017.
- ✓ Se adjunta la valorización presentada por el Contratista (Anexo 01).



7. RECOMENDACIONES.

Se recomienda Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

- Pagar la factura del Contratista con el monto de: S/. 297,376.27 (Doscientos noventa y siete mil trescientos setenta y seis con 27/100 Soles).
- Instruir al Contratista PSV y a esta Supervisión sobre las acciones a tomar por lo dispuesto en la Resolución Directoral N° RD 137-2016MGP/DGCG de la Marina de Guerra del Perú que obliga a modificar los linderos originalmente proyectados del DPA así como edificaciones del proyecto original, por lo que urge que elaboren un Expediente Técnico que dé solución a los cambios originados por dicha resolución.



Ing. Hugo Patiño Millet
CESEL S.A.
Jefe de Supervisión

ANEXO 01

Valorización N° 01 de Adicional N° 01

**Presentado por el Contratista
PSV**

000017



**INFORME DE VALORIZACIÓN N°
1 DEL PREUPUESTO
ADICIONAL N° 1.**

REFERENCIA

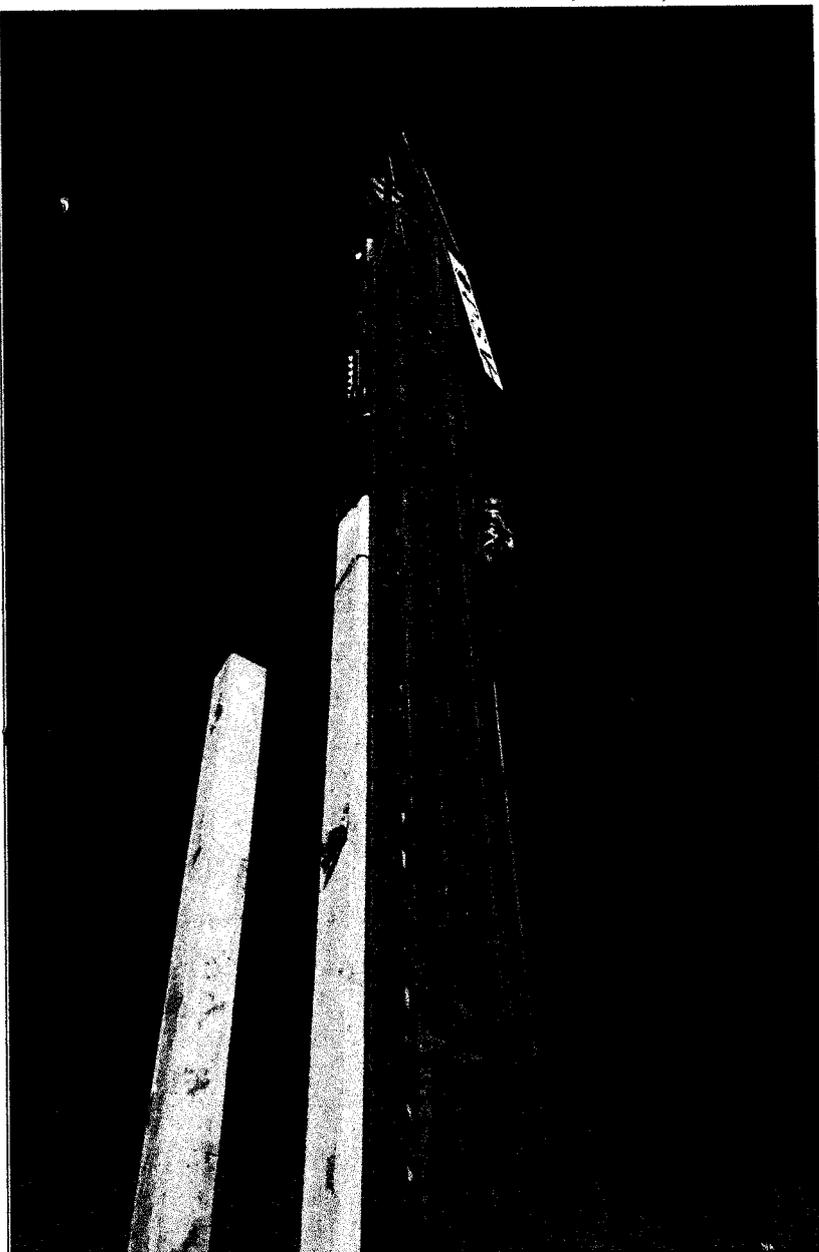
CONTRATO N° 14-2017- FONDEPES/OGA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL, CABO BLANCO"

CLIENTE:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO -FONDEPES**

PSV CONSTRUCTORES S.A.

Julio Quispe Camacho
INGENIERO RESIDENTE



713(00)



**RESUMEN GENERAL
VALORIZACION N° 07
AL 30/11/2017**



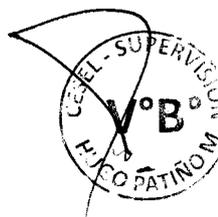
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

UBICACIÓN : PIURA - TALARA - EL ALTO
CLIENTE : FONDEPES
CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES SA
FECHA : 30.11.2017

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		SI. 1,594,671.93
II.- VALORIZACION		
TOTAL COSTO DIRECTO		SI. 210,011.49
GASTOS GENERALES	10.0000%	SI. 21,001.15
UTILIDADES	10.0000%	SI. 21,001.15
PARCIAL DE VALORIZACION		SI. 252,013.79
SUB TOTAL VALORIZACION		252,013.79
IGV	18.0000%	45,362.48
TOTAL VALORIZACION		SI. 297,376.27

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 27/100 SOLES.

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION	13.17%
IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	19.65%



000014

01. RESUMEN OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

CLIENTE: FONDEPES

LUGAR: PIURA - TALARA - EL ALTO

POLINOMICA: 01

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL NOV
		Unidad	Metrado	Metrado
01	OBRAS PORTUARIAS			
01.01	MUELLE L=159.80 M			
01.01.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO			
01.01.01.01	CONCRETO EN PILOTES f'c=350 kg/cm2	m ³	159.00	
01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	1,801.00	
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	22,611.52	
01.01.02	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES			
01.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES f'c=280 kg/cm2	m ³	139.62	35.79
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	716.22	121.47
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	26,332.25	10,314.54
01.01.03	FABRICACION DE LOSAS NERVADAS EN MUELLE			
01.01.03.01	CONCRETO EN LOSAS f'c=280 kg/cm2	m ³	56.54	11.80
01.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	319.99	67.33
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	7,571.07	350.47
01.01.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU			
01.01.04.01	CONCRETO EN NUCLEO f'c=280 kg/cm2	m ³	7.10	
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	13.85	
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	767.09	
01.01.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES			
01.01.05.01	CONCRETO EN VIGA MANDIL f'c=280 kg/cm2	m ³	54.59	
01.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	132.91	
01.01.05.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	3,424.51	
01.01.06	SARDINEL LLENADO IN SITU			
01.01.06.01	CONCRETO EN SARDINEL f'c=280 kg/cm2	m ³	14.40	
01.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	128.00	
01.01.06.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	m ²	3,240.13	
01.01.07	LOSAS VACIADAS IN SITU			
01.01.07.01	CONCRETO EN LOSAS f'c=280 kg/cm2	m ³	134.40	
01.01.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	67.84	
01.01.07.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	17,527.23	
01.02	CABEZO L=39.50M			
01.02.01	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN PUENTES			
01.02.01.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	121.00	24.00
01.02.01.02	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	32.00	6.00
01.02.01.03	TRANSPORTE DE LOSAS NERVADAS	und	58.00	
01.02.01.04	HINCADO DE PILOTE (INCL. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)	und	121.00	24.00
01.02.01.05	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	121.00	24.00
01.02.01.06	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	und	32.00	24.00
01.02.01.07	COLOCACION DE LOSA NERVADA	und	58.00	
01.02.02	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN CABEZO			
01.03.08.05	HINCADO DE PILOTE (INCL. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)	und	64.00	

COSTO DIRECTO

GASTOS GENERALES

UTILIDAD

SUB.TOTAL

IGV.

TOTAL ESTADO DE PAGO



PSV CONSTRUCTORES SA
JULIO QUISPE CAMACHO



CESEL
 PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA"
 CLIENTE: FONDEPES
 LUGAR: PIURA - TALARÁ - EL ALTO
 POLINOMICA: 01
 RESIDENTE PSV: Julio Quijse Camacho
 FECHA: 30.11.2017

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIORES pagado en el contrato principal	VAL ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR		
		Unidad	Metrado		Precio	Parcial	Metrado	Precio	CANT	Sub Total	CANT
01	OBRAS PORTUARIAS			1,594,871.93				210,011.49	313,291.17		1,281,360.76
01.01	MUELLE L=159.80 M			778,048.38				76,097.19	179,576.87		598,872.51
01.01.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO	m³		267,788.09				0.00	67,106.37		200,681.72
01.01.01.01	CONCRETO EN PILOTES f'c=350 kg/cm²	m³	159.00	1,015,662.02	638.78	75.80	48,419.52	0.00	75.80	48,419.52	53,146.50
01.01.01.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m²	1,801.00	73,967.07	41.07	455.00	18,686.85	0.00	455.00	18,686.85	55,280.22
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	22,611.52	92,255.00	4.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,255.00
01.01.02	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES			210,718.10			0.00	66,006.99	66,006.99		144,711.11
01.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES f'c=280 kg/cm²	m³	139.62	73,867.36	529.06	0.00	0.00	18,935.06	35.79	18,935.06	103.83
01.01.02.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m²	716.22	29,415.16	41.07	0.00	0.00	4,988.61	121.47	4,988.61	594.75
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	26,332.25	107,493.58	4.08	0.00	0.00	42,083.32	10,314.54	42,083.32	65,332.26
01.01.03	FABRICACION DE LOSAS NERVADAS EN MUELLE			72,278.21			36,173.31	10,090.20	46,263.51		26,014.70
01.01.03.01	CONCRETO EN LOSAS f'c=280 kg/cm²	m³	56.54	499.58	11.80	5,895.04	11.80	499.58	5,895.04	23.60	16,456.17
01.01.03.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m²	319.99	41.07	67.30	2,764.01	67.33	41.07	2,765.24	134.63	7,612.74
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	7,571.07	30,889.97	6,743.69	27,514.26	350.47	4.08	1,429.92	7,094.16	1,945.79
01.01.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU			7,454.88			0.00	0.00	0.00		7,454.88
01.01.04.01	CONCRETO EN NUCLEO f'c=280 kg/cm²	m³	7.10	3,756.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,756.33
01.01.04.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m²	13.85	568.82	0.00	0.00	0.00	41.07	0.00	0.00	568.82
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	767.09	3,129.73	4.08	0.00	0.00	4.08	0.00	0.00	3,129.73
01.01.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES			48,312.00			0.00	0.00	0.00		48,312.00
01.01.05.01	CONCRETO EN VIGA MANDIL f'c=280 kg/cm²	m³	54.59	28,881.39	0.00	0.00	0.00	529.06	0.00	0.00	28,881.39
01.01.05.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m²	132.91	5,458.61	41.07	0.00	0.00	41.07	0.00	0.00	5,458.61
01.01.05.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	3,424.51	13,972.00	4.08	0.00	0.00	4.08	0.00	0.00	13,972.00
01.01.06	SARDINEL LLENADO IN SITU			26,095.15			0.00	0.00	0.00		26,095.15
01.01.06.01	CONCRETO EN SARDINEL f'c=280 kg/cm²	m³	14.40	7,618.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,618.46
01.01.06.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m²	128.00	5,256.96	41.07	0.00	0.00	41.07	0.00	0.00	5,256.96
01.01.06.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	3,240.13	13,219.73	4.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,219.73

RESIDENTE
 PSV

CESEL **FONDEPES** Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGIÓN PIURA"

CLIENTE: FONDEPES

LUGAR: PIURA - TALARÁ - EL ALTO

POLINOMICA: 01

RESIDENTE PSV.: Julio Quispe Camacho

FECHA: 30.11.2017

		TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIORES		VAL ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
01.01.01.01	LOSAS VACIADAS IN SITU	m ³	145,402.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,402.95
01.02.01.01	CONCRETO EN LOSAS f'c=280 kg/cm ²	m ³	134.40	0.00	0.00	579.06	579.06	0.00	0.00	0.00	134.40
01.04.01.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m ²	67.84	0.00	0.00	41.07	41.07	0.00	0.00	0.00	67.84
01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm ²	kg	17,527.23	0.00	0.00	4.08	4.08	0.00	0.00	0.00	17,527.23
01.02.01.02	CABEZO L=39.50M		818,632.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	818,632.55
01.02.01.03	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN PUENTES	und	591,021.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	591,021.91
01.02.01.04	TRANSPORTE DE PILOTE	und	121.00	0.00	0.00	315.36	315.36	0.00	0.00	0.00	121.00
01.02.01.05	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	32.00	0.00	0.00	6.00	6.00	0.00	0.00	0.00	32.00
01.02.01.06	TRANSPORTE DE LOSAS MERVADAS	und	58.00	0.00	0.00	212.17	212.17	0.00	0.00	0.00	58.00
01.02.01.07	HINCADO DE PILOTE (INCL. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)	und	121.00	0.00	0.00	3,525.01	3,525.01	0.00	0.00	0.00	121.00
01.02.01.08	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	121.00	0.00	0.00	72.42	72.42	0.00	0.00	0.00	121.00
01.02.01.09	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	und	32.00	0.00	0.00	1,613.93	1,613.93	0.00	0.00	0.00	32.00
01.02.01.10	COLOCACION DE LOSA MERVADA	und	58.00	0.00	0.00	807.47	807.47	0.00	0.00	0.00	58.00
01.02.01.11	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN CABEZO	und	225,600.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225,600.64
01.02.01.12	HINCADO DE PILOTE (INCL. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)	und	225,600.64	0.00	0.00	3,525.01	3,525.01	0.00	0.00	0.00	225,600.64
COSTO DIRECTO			1,594,671.93	108,279.68	210,011.49	313,291.17	313,291.17	0.00	0.00	0.00	1,281,380.76
GASTOS GENERALES			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
UTILIDAD			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SUB. TOTAL			1,913,606.31	129,935.62	252,013.79	375,949.41	375,949.41	0.00	0.00	0.00	1,537,656.92
IGV.			18%	18%	18%	18%	18%	18%	18%	18%	18%
TOTAL ESTADO DE PAGO			2,258,065.45	146,244.03	297,376.27	448,620.30	448,620.30	0.00	0.00	0.00	1,814,435.17

PSV CONSTRUCTORA S.A.
Julio Quispe Camacho
 INGENIERO RESPONSABLE

Julio Quispe Camacho
 CESEL
 HUGO PATRINO MILLET



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SUSTENTO DE METRADOS DEL ADICIONAL Nº1 OBRAS PORTUARIAS

MES DE NOVIEMBRE

PROYECTO:

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
DE CABO BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE
CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA,
REGION PIURA".**





1. SUSTENTO DE METRADOS – OBRAS MAR

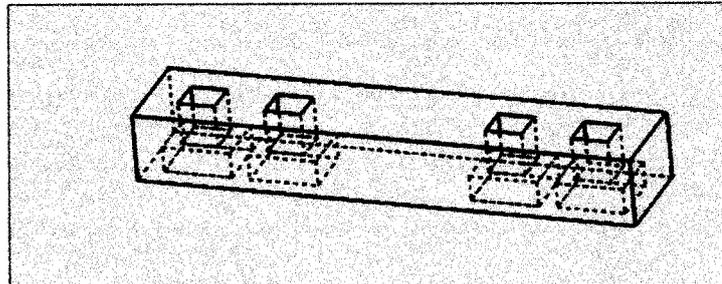
PARTIDA 01 OBRAS PORTUARIAS

MUELLE L=159.80 M

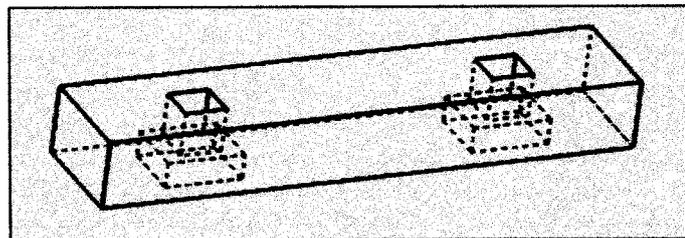
1.1 Item 01.01.03.01 Concreto en vigas transversales F'c: 280 kg/cm2.

Vigas fundidas durante el mes de noviembre, a continuación se muestra el N° de vigas fundidas según el tipo.

Tipo	N°
VP-02	6
VP-03	2



Viga VP-02, volumen determinado mediante solid Works, el cual es 3.87 m3



Viga VP-03, volumen determinado mediante solid Works, el cual es 4.03 m3

Concreto en vigas transversales			
Descripción	N° de veces	m3 por unidad	Parcial
VP-02	6	3.871	23.226
VP-03	2	4.03	8.06
Total m3			31.286

cantidad de m³ concreto f'c: 280 $\frac{kg}{cm^2}$ en vigas transversales = 31.286 m³





Luego del descabezado de pilotes se procede con el montaje de la viga, y posteriormente se funden las cajuelas, durante el mes de noviembre se ha realizado el montaje de las siguientes vigas.

Tipo	N°
VP-01	2
VP-02	4
VP-03	1

Concreto en cajuelas			
Descripción	N° de veces	m3 por unidad	Parcial
VP-01	2	0.3625	0.725
VP-02	4	0.84025	3.361
VP-03	1	0.420125	0.420125
Total m3			4.506125

cantidad de m³ concreto fc: 280 $\frac{kg}{cm^2}$ en cajuelas = 4.50 m³

cantidad de m³ concreto fc: 280 $\frac{kg}{cm^2}$ totales usados en vigas transversales = 35.79 m³

1.2 Item 01.01.02.02 encofrado y desencofrado de vigas transversales.

Vigas encofradas durante el mes de noviembre.

Tipo	N°
VP-02	6
VP-03	2

Metrados detallados de una viga VP-02

Encofrado vp-02 (4 huecos)				
Descripción	N° de veces	Ancho	Alto	Parcial (m2)
Cara frontal	2	5.5	0.75	8.25
Cara lateral	2	1.14	0.75	1.71
	16	0.4	0.475	3.04
Cajuelas	8	0.64	0.275	1.408
	8	0.75	0.275	1.65
Total encofrado				16.058





Metrados detallados de una viga VP-03

Encofrado vp-03 (2 huecos)				
Descripción	N° de veces	Ancho	Alto	Parcial (m2)
Cara frontal	2	5.2	0.75	7.8
Cara lateral	2	1.14	0.75	1.71
Cajuelas	8	0.4	0.475	1.52
	4	0.64	0.275	0.704
	4	0.75	0.275	0.825
Total encofrado				12.559

M2 de encofrado según el número de vigas fundidas durante el mes

Encofrado de vigas transversales			
Descripción	N° de veces	m2	Parcial
VP-02	6	16.058	96.348
VP-03	2	12.559	32.116
Total			128.464

cantidad de m2 de encofrado de viga = 128.46 m²

1.3Item 01.01.02.03 acero de refuerzo fy: 4200 kg/cm2 de vigas transversales.

Armaduras de acero fabricados en el mes de noviembre.

Tipo	N°
VP-02	11
VP-03	2

Acero en vigas transversales			
Descripción	Kg por VT	N° de veces	Parcial
VP-02	780.5608	11	8586.1688
VP-03	864.1826	2	1728.3652
Total			10,314.5

Kg de acero usados en la fabricación de vigas transversales = 10314.5 kg

A continuación se muestra los metrados detallados según el tipo de vigas transversales.

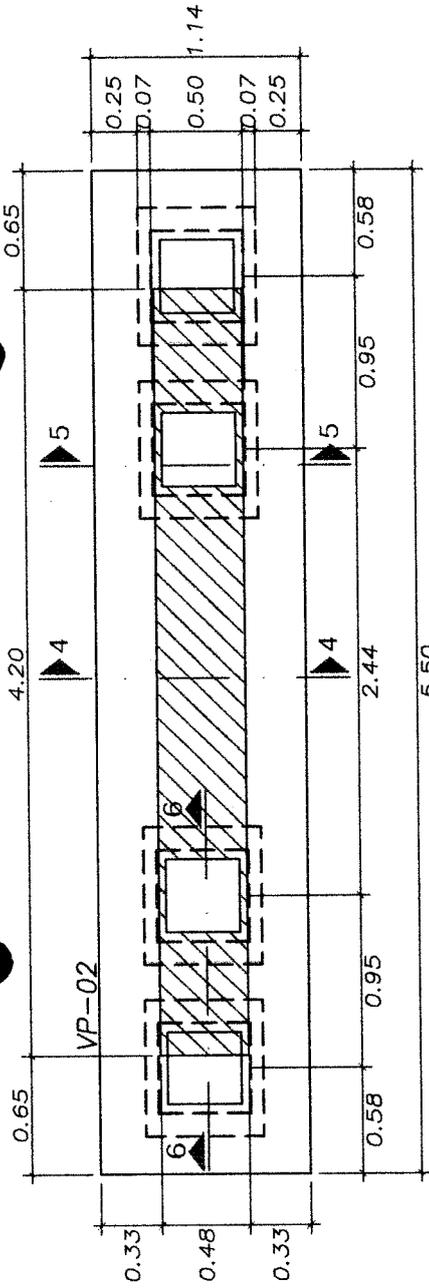




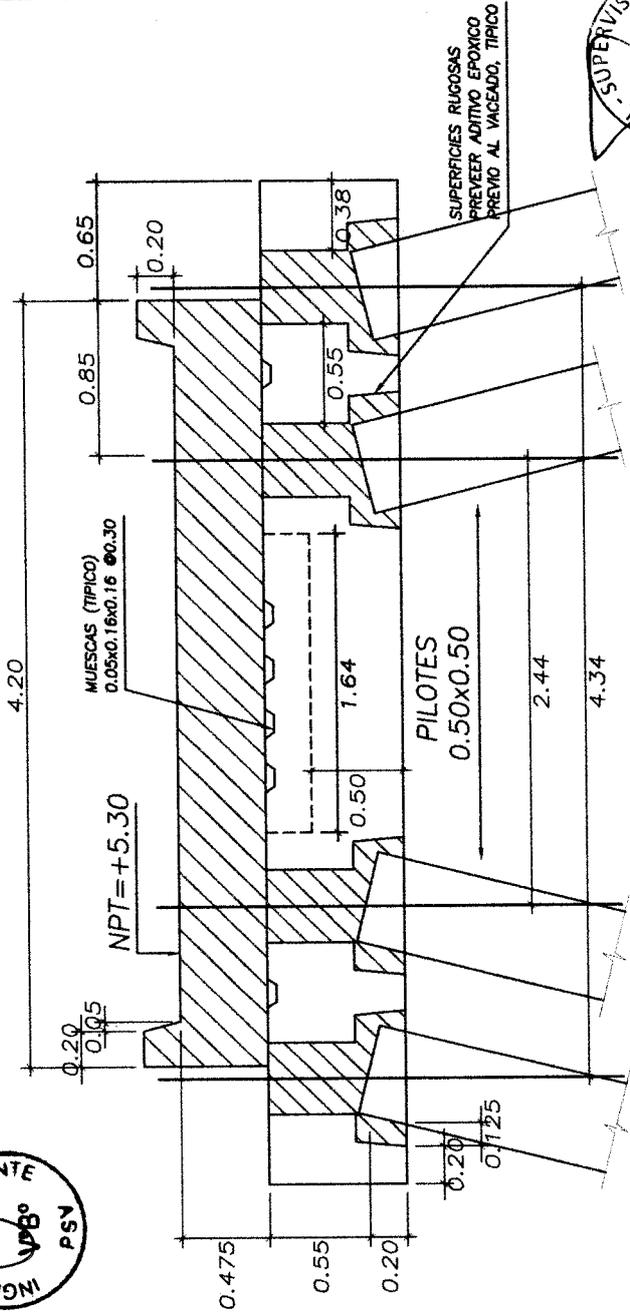
Descripción	Und.	Cant.	D (pulg.)	γ (Kg/ml)	L (m)	Parcial
Viga - VP 02						
Acero longitudinal	Kg	6	3/4"	2.24	6.2	83.328
		4	5/8"	1.55	5.8	35.96
		2	1/2"	0.99	6	11.88
		4	1/2"	0.99	5.4	21.384
		4	5/8"	1.55	5.9	36.58
		4	1"	3.97	2	31.76
Corte 4-4	kg	96	1/2"	0.99	1.84	174.8736
		28	5/8"	0.99	2.62	72.6264
		24	1/2"	0.99	2.16	51.3216
Corte 6-6 - Acero longitudinal	Kg	16	1/2"	0.99	1.34	21.2256
		40	1/2"	0.99	1.34	53.064
		24	1/2"	0.99	1.34	31.8384
Estribos - Corte 6-6	kg	56	3/8"	0.56	1.24	38.8864
		58	3/8"	0.56	1.04	33.7792
		14	3/8"	0.56	1.34	10.5056
		42	3/8"	0.56	1.28	30.1056
Estribos tipo C	Kg	24	1/2"	0.99	0.99	23.5224
Izajes	Kg	4	3/4"	2.24	2	17.92
Total en Kg						780.5608

Descripción	Und.	Cant.	D (pulg.)	γ (Kg/ml)	L (m)	Parcial
Viga - VP 03						
Acero longitudinal	Kg	6	3/4"	2.24	5.9	79.296
		4	5/8"	1.55	5.5	34.1
		2	1/2"	0.99	5.7	11.286
		4	1/2"	0.99	5.1	20.196
		4	5/8"	1.55	5.9	36.58
		2	1/2"	0.99	0.95	1.881
		2	5/8"	1.55	0.6	1.86
		4	1"	3.97	5.1	80.988
		Corte 4-4	kg	88	1/2"	0.99
68	5/8"			0.99	2.62	176.3784
52	1"			0.99	2.16	111.1968
Corte 3-3- Acero longitudinal	Kg	8	1/2"	0.99	1.34	10.6128
		24	1/2"	0.99	1.34	31.8384
Estribos - Corte 6-6	kg	16	1/2"	0.99	1.34	21.2256
		28	3/8"	0.56	1.24	19.4432
		28	3/8"	0.56	1.04	16.3072
Estribos tipo C	Kg	28	3/8"	0.56	1.34	21.0112
		12	1/2"	0.99	0.99	11.7612
Izajes	Kg	4	3/4"	2.24	2	17.92
Total en Kg						864.1826



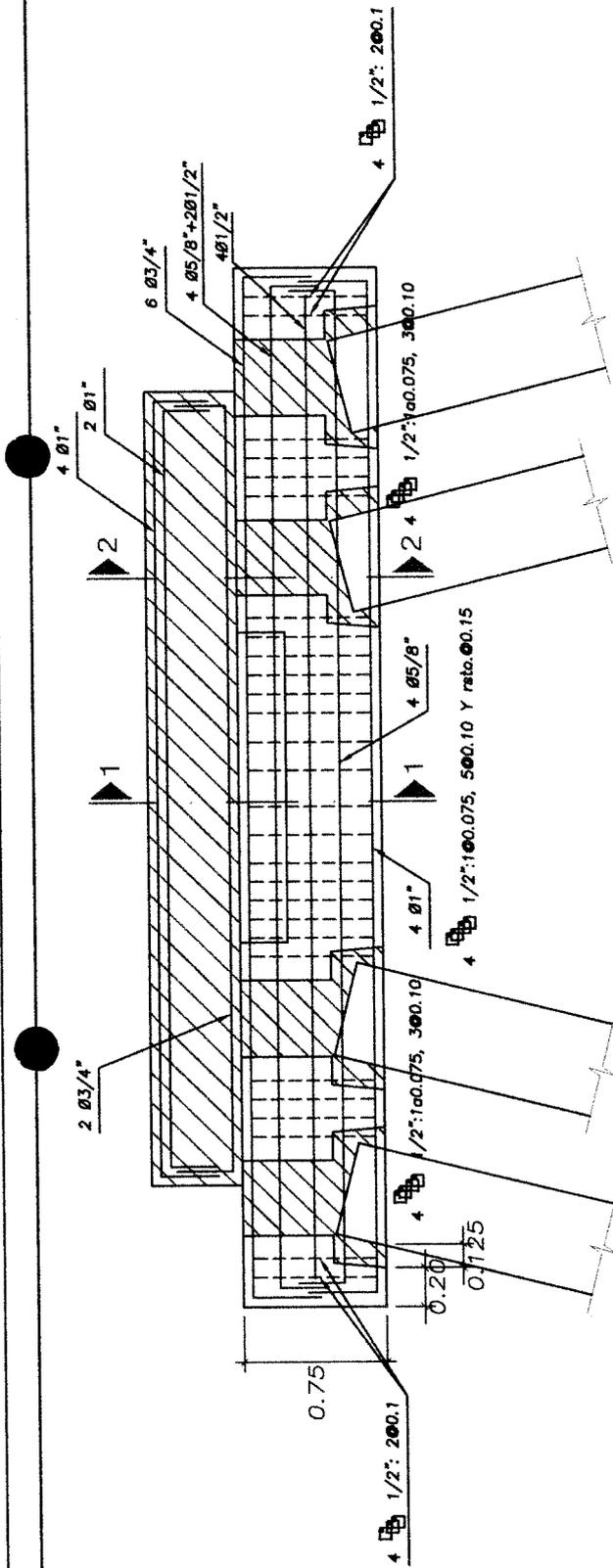


PLANTA VP-02

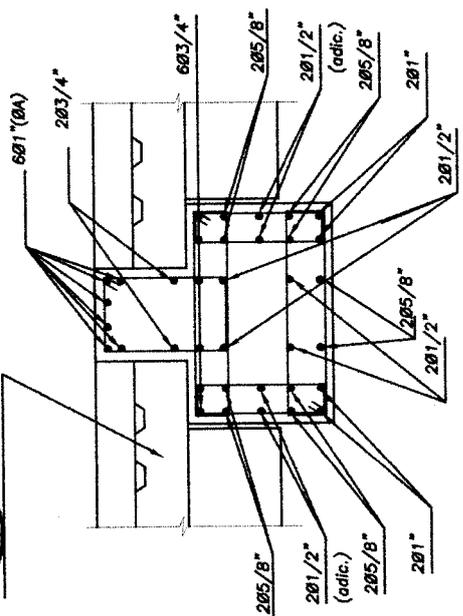


ELEVACIÓN VP-02

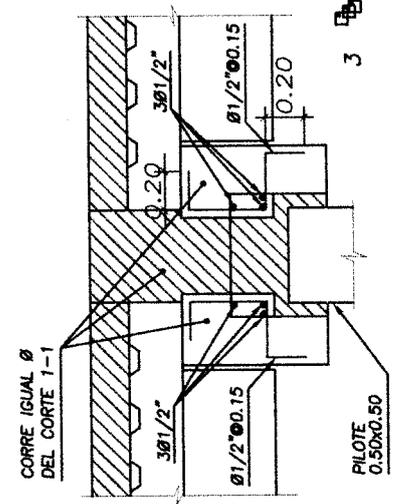




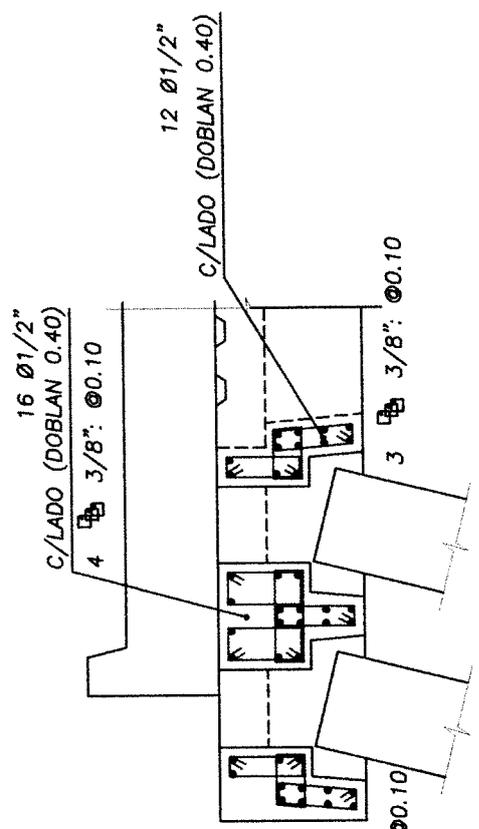
ENCOFRADO (ACEROS)
VIGA VP-02 (PUENTE)



REFUERZO
CORTE 4-4



REFUERZO
CORTE 5-5



REFUERZO
CORTE 6-6



000005



PERÚ

Ministerio de la Producción



1.4 Item 01.01.03.01 Concreto F'c: 280 kg/cm2 – losas nervadas.

Losas fundidas en noviembre

Descripción	Und.	Nº Vec.	Cant.	A (m)	B (m)	L (m)	Parcial
Losa tipo IV	m3	4.00	1.00	1.65	0.28	4.95	8.98
	m3	4.00	1.00	0.35	0.48	4.26	2.83
total							11.8 m3

$$m3 \text{ de concreto } f'c: 280 \frac{kg}{cm^2} = 11.8 m^3$$

1.5 Encofrado y desencofrado de losas nervadas

Losas encofradas en noviembre.

Descripción	Und.	Nº Vec.	Cant.	A (m)	B (m)	L (m)	Parcial
Losa tipo IV	m2	4.00	1.00	3.15	1.00	4.95	62.37
		4.00	2.00	0.62	1.00	1.00	4.96
total							67.3 m2

$$m2 \text{ de encofrado en losas nervadas} = 67.3 m^2$$

6

1.6 Item 01.03.07 Maniobra de colocación e hincado de pilotes, vigas y losas en puente:

Pilotes transportados e hincados	
Descripción	Nº de pilotes
Nucleo	4
Eje 2	2
Eje 3	4
Eje 4	4
Eje 5	2
Eje 6	4
Eje 7	4
Total	24





PERÚ

Ministerio
de la Producción



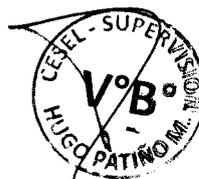
PS

000002

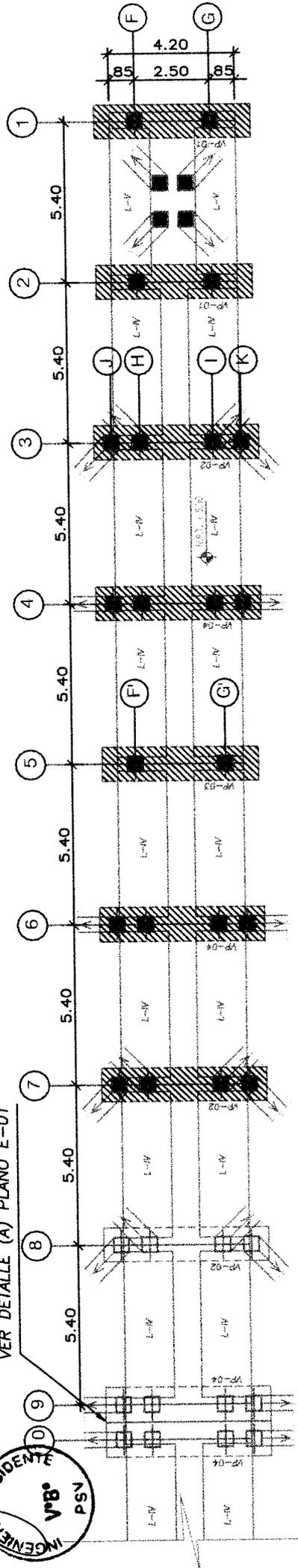
Pilotes transportados e hincados = 24 und

Vigas transportadas e instaladas	
Descripción	N° de pilotes
Eje 2	1
Eje 3	1
Eje 4	1
Eje 5	1
Eje 6	1
Eje 7	1
Total	6

Vigas instaladas y transportadas = 24 und



JUNTA DE DILATACION 0.025
VER DETALLE (A) PLANO E-01



PUENTE DE ACCESO

PILOTE HINCADO/DESCABEZADO

VIGA INSTALADA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 076 -2017-FONDEPES/J

Lima, 27 OCT 2017.



VISTOS: El Memorando N° 2134-2017-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 0187-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe N° 975-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:



Que, el 30 de marzo de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 010-2017-FONDEPES/OGA para la "EJECUCIÓN DE OBRE DE TRES (3) DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES (DPAS) CON LOS SIGUIENTES PIP VIABLES: 67963, 278428 Y 95832 EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA" (en adelante la Obra) por el monto de S/ 17 624 136,92 (Diecisiete millones seiscientos veinticuatro mil nueve con 92/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 300 días calendario;



Que, el 20 de abril de 2017, el FONDEPES y el CESEL S.A. (en adelante la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 014-2017-FONDEPES/OGA para la "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRE DE TRES (3) DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES (DPAS) CON LOS SIGUIENTES PIP VIABLES: 67963, 278428 Y 95832 EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA" por el monto de S/ 761 535.06 (Setecientos sesenta y un mil quinientos treinta y cinco con 06/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 300 días calendario;



Que, el 18 de julio de 2017, mediante el documento ED.1701801.PU.004.17, la Supervisión remitió a FONDEPES la anotación en el Cuaderno de Obra referida a la necesidad de la prestación adicional de la Obra y el Informe de Revisión y Evaluación de Propuesta Técnica de Cambio de Nuevo Trazo de Muelle – Puente de Acceso del Desembarcadero de Pesca Artesanal Cabo Blanco, distrito del Alto, provincia de Talara, región Piura;



Que, el 20 de julio de 2017, mediante "Acta de Reunión Coordinación", la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) señaló que el expediente técnico correspondiente al planteamiento de cambio de trazo de muelle de la Obra;

Que, el 28 de agosto de 2017, mediante la Carta N° 245-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA solicitó al jefe de supervisión la revisión, evaluación y pronunciamiento sobre la propuesta del nuevo trazo del muelle contemplado en la zona de rompientes y los niveles de desembarque;

Que, el 16 de octubre de 2017, mediante el documento ED.1701801.PU.113.17, el jefe de supervisión remitió su pronunciamiento respecto al expediente técnico de la prestación adicional N° 01 y Deductivo Vinculado N° 01 referente al nuevo trazo del muelle de la Obra;

Que, el 27 de octubre de 2017, mediante el Informe N° 187-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG, hecho suyo por el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA recomendó aprobar "el Presupuesto Adicional N° 01 que asciende a S/. 2'258,055.45 (Dos millones doscientos cincuenta y ocho mil cincuenta y cinco con 45/100 Soles) que representa un 12.81% del monto del contrato y el Presupuesto deductivo Vinculado asciende a S/. 2'457,647.95 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete con 95/100 Soles) que representa al 13.94% del monto del contrato, cuyo cálculo aritmético asciende a - S/. 199,592.50 (Ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y dos con 50/100 Soles), lo que representa una incidencia acumulada de -1.13% del contrato";



M. I. CASTRO

Que, el 27 de octubre de 2017, mediante el mediante el Memorando N° 2134-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA hizo suyo el Informe N° 187-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG, remitiéndolo a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte el resolutivo correspondiente;



E. FERNÁNDEZ

Que, el 27 de octubre de 2017, mediante el Informe N° 975-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 0187-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculado N° 01 de la Obra;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:



F. PANTA

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...);



LABQ

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 187-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG hecho suyo por el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, el Memorando N° 2134-2017-FONDEPES/DIGENIPAA de la DIGENIPAA y el Informe N° 975-2017-FONDEPES/OGAJ de la OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;



N. SUAREZ

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 1;

Que, con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 076 -2017-FONDEPES/J

Lima, 27 OCT 2017



M. I. CASTRO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 010-2017-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra: "Ejecución de obra de tres (3) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAS) con los siguientes PIP viables: 67963, 278428 y 95832 Ejecución de la obra Mejoramiento de los Servicios del desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, distrito del Alto Talara", por el monto de S/. 2'258,055.45 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco con 45/100 Soles), incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 ascendente a S/. 2'457,647.95 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 95/100 Soles), incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina una disminución de S/ 199,592.50 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 50/100 Soles) respecto del monto del contrato original, que representa un porcentaje de incidencia del -1.13% del presupuesto contratado; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 17,424,544.42 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 42/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 187-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG y el Informe N° 975-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



E. FERNANDEZ



F. PANTA

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.



LABQ

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. CONSTRUCTORES S.A y al señor Mario Peña Fuentes; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 010-2017-FONDEPES/OGA.



N. SUPANTA

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista P.S.V. CONSTRUCTORES S.A., se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la obra "Ejecución de obra de tres (3) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAS) con los siguientes PIP viables: 67963, 278428 y 95832 Ejecución de la obra Mejoramiento de los Servicios del desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, distrito del Alto Talara", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la



responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese




FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
.....
MARIA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA